



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/005/2024-D.

EXPEDIENTE
TEEQ-RAP-6/2024.

LOCAL:

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

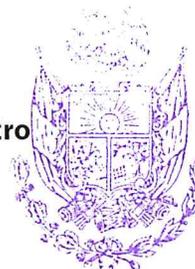
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AXILIO DE
LABORES.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

ECR/OUMR/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/005/2024-D.

EXPEDIENTE
TEEQ-RAP-6/2024.

LOCAL:

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AXILIO DE
LABORES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-551/2024, signado por el Lic. Rafael Hernández, actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido el quince de abril de dos mil veinticuatro en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 1441, mediante el cual notifica el acuerdo de misma fecha signado por la Magistrada Ma. Isabel Barriga Ruíz; con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI; la Secretaría Ejecutiva
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida el oficio de cuenta firmado por el actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil por un solo lado, así como su anexo, consistente en el acuerdo del doce de abril de dos mil veinticuatro emitido por la Magistrada en funciones Ma. Isabel Barriga Ruiz, integrante del Pleno del Tribunal Electoral de Estado de Querétaro, relativo a la radicación del recurso de apelación TEEQ-RAP-6/2024, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representación propietaria ante el Consejo General de este Instituto, a fin de impugnar la resolución identificada con clave IEEQ/CG/R/002/24 en el que determinó dar por concluida la coalición parcial celebrada entre los partidos políticos MORENA y del Trabajo, que consta de dos fojas, de las cuales una va por un solo lado y dos por ambos lados, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Auxilio de labores. De conformidad con el artículo 2, párrafo segundo de la Ley Electoral y en atención a lo ordenado al proveído de doce de abril emitido en el expediente TEEQ-RAP-6/2024, se ordena notificar por oficio al Partido Verde



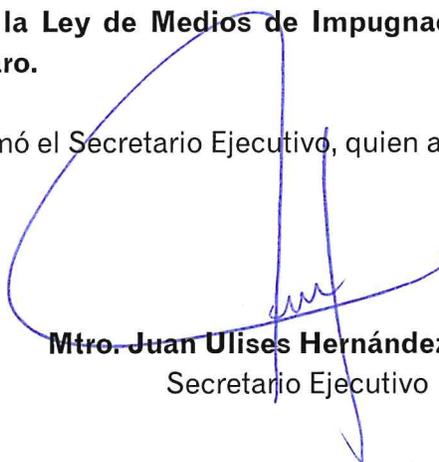
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

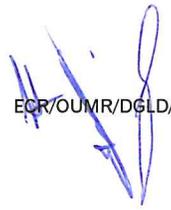
Ecologista de México por conducto de su representación ante el Consejo General de este Instituto, en el domicilio ubicado en calle Hacienda Casa Blanca número 15-A, Colonia El Jacal, Querétaro, Querétaro, agregando copia simple del oficio de notificación a este Instituto de quince de abril y de sus anexos, así como del presente proveído.

TERCERO. Informe. Establecido lo anterior y una vez realizadas las diligencias necesarias, remítanse al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro las constancias originales de las acciones realizadas, previa copia certificada que obre en el sumario en que se actúa.

Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio al Partido Verde Ecologista de México por conducto de su representación ante el Consejo General, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


EGR/OUR/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA